

Centre Autoritzat d'Ensen. Art. Elem. i Profes.



PEC

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO 2023-2024

1. INTRODUCCIÓN

2. SEÑAS DE IDENTIDAD

2.1 LOCALIZACIÓN Y ENTORNO SOCIAL

2.2.- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

3.1 VALORES A TRASMITIR

3.2 PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

3.3 EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN, AMPLIACIÓN, LÍMITE DE PERMANENCIA Y PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA.

7.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

7.2. LÍMITES DE PERMANENCIA.

7.3. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES.

7.4. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA.

7.5. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA.

8. ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ELEMENTAL Y PROFESIONAL

9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

10. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

11. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

12. PLAN DE CONVIVENCIA

13. MODELO ORGANIZATIVO

14. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

15. CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO LECTIVO Y EXTRAESCOLAR.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

17. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS.

18. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro, tal y como refleja el Decreto 159/2007 y 158/2007 *“es el documento institucional de la Comunidad Educativa que recoge los principios que fundamentan, dan sentido y orientan las decisiones que generan y vertebran los diferentes proyectos, planes y actividades del Centro”*. En él queda plasmada la personalidad de nuestro centro en cuanto a modelo educativo, organizativo y convivencial.

Es un documento dinámico, abierto a modificaciones según las necesidades que se vayan presentando a lo largo de su desarrollo, y es el resultado de un proceso de reflexión por parte de los diferentes órganos de coordinación docente del centro: consejo escolar, comisión pedagógica y claustro de profesores

El P.E.C se concibe como la expresión de una forma de pensar y de actuar que refleja la idiosincrasia de un determinado colectivo educativo. Además en él se otorga un sentido y un significado a la diversidad de la práctica educativa a través de un conjunto coherente y compartido de metas, fines o intenciones. También se puede concebir como un cauce para mejorar mediante la reflexión formulando preguntas y buscando respuestas. Es por ello que la finalidad de este documento puede condensarse de la siguiente forma:

Buscar las señas de identidad del centro mediante las cuales se acredite su razón de ser, reflejando una imagen ajustada de su quehacer educativo.

Implicar a diferentes órganos de coordinación docente en un proceso a través del cual tratamos de analizar e interpretar cuál ha sido nuestra historia, cuál es nuestro presente y cómo queremos diseñar nuestro futuro.

Explicitar acuerdos y compromisos consensuados y adquiridos con la comunidad educativa, hacienda pública el conjunto de intenciones que mueven las actividades de nuestro centro y la participación de sus miembros.

Dotarnos de un marco que nos permita justificar y fundamentar por qué pensamos que hay que realizar nuestra labor y qué relación tiene lo que planificamos con lo que queremos lograr.

Sentar unas bases propias con las que nos identifiquemos, otorgando continuidad y coherencia a la actuación socio educativa del centro.

Articular y dar coherencia a los procesos de enseñanza-aprendizaje, coordinar la participación conjunta en una realidad histórica y sociocultural propia de todos y cada uno de los miembros que nos compone.

Facilitar una mayor contextualización que nos permita ofrecer una educación más

cercana a las necesidades de la comunidad educativa.

Fomentar la reflexión y el análisis del contexto del centro y su entorno.

Acordar ámbitos prioritarios de mejoras y líneas de acción para satisfacer las necesidades y solucionar los problemas.

Explicitar las intenciones de los distintos colectivos del centro dotando de identidad y autonomía al mismo. Hecho que confiere las señas de identidad de nuestro Centro y su estilo propio.

A modo de sinopsis podríamos decir que este documento que nos ocupa responde a tres preguntas fundamentales:

¿Quiénes somos?

¿Qué pretendemos?

¿Cómo nos organizamos?

2. SEÑAS DE IDENTIDAD

2.1 LOCALIZACIÓN Y ENTORNO SOCIAL

El Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales y Profesionales Liceu de Música Ciutat de Mislata se encuentra ubicado desde el curso 2007-2008 en la Calle Alto Palancia nº 4 de Mislata en la provincial de Valencia y está adscrito al Conservatorio nº 2 de Valencia.

Mislata, con más de 42.000 habitantes, está situada al oeste de la ciudad de Valencia, en el margen derecho del río Turia y limita con Quart de Poblet, Xirivella y Valencia. El nuevo cauce del Turia, conocido como Plan Sur, cruza el término de Mislata en dirección Norte-Sur.

Nacimiento

El nacimiento de Mislata, en torno al año 210 a.C., está íntimamente ligado a la fundación de Valencia. Por una necesidad de la gran ciudad Mislata se convierte en guardiana de la canalización del agua del río para el abastecimiento de la capital.

Después, las tierras de los alrededores fueron disecadas para el cultivo y se utilizó para el riego la primitiva acequia de Favara –aún existente-, que atraviesa todo el espacio libre desde Mislata hasta la Albufera.

Primeros Pobladores La historia más antigua de Mislata está marcada por las sucesivas guerras y luchas de poder que libraron sus pobladores. La primera gran cita bélica, alrededor del año 75 a.C., fue entre los generales romanos Pompeyo y Sertorio, que acabó con el triunfo del primero, después de una batalla entre el Pla de Quart y Mislata.

Ya a finales del siglo XI, Mislata vuelve a convertirse en centro de operaciones de otra gran batalla entre el Cid, al servicio de Alfonso VI de Castilla, y los almorávides de Valencia.

Conquista Cristiana Durante la conquista cristiana, Mislata era una alquería de la que Jaime I repartió casas y terrenos. La concesión del poblado, según consta en el Llibre de Repartiment, fue otorgada a Sancho López de Albero en 1239. Posteriormente también poblarán la villa otros caballeros, así como dos frailes del monasterio de Poblet.

Uno de los hechos por los que más se conoce el municipio es por la “Batalla de Mislata”, que sucedió el 1348 y puso fin a la rebelión de Valencia contra Pedro el Ceremonioso.

Las expulsiones de los moriscos el 1609 dejó la villa despoblada, el conde de Aranda en 1611 crea la Carta Puebla con la finalidad de realizar una nueva repoblación.

Hay que resaltar que el barrio de la Morería fue un caserío habitado por moriscos

que estaba en el lado de Mislata pero era autónomo, poseía incluso un castillo feudal, y hasta mediados del siglo XVIII no se incorporó a Mislata.

Escenario de Batallas Otras dos batallas, el objetivo de las cuales era la toma de la gran ciudad, tuvieron su escenario a Mislata, ya que su situación geográfica, resultaba decisiva. La primera de ellas, en medio de la Guerra de la Independencia, la protagonizó el general francés Suchet, que estableció su cuartel de artillería dentro de la villa, entre Soternes y Campanar.

Durante la insurrección cantonal, el año 1873, el general Martínez-Campos se alojó en la “Casa Gran” durante el asedio a la ciudad de Valencia. La “Casa Gran” era una Palacio fortificado del barón de Mislata. Fue derruido en 1972 para construir el Ayuntamiento.

2.2.- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

a) Enseñanzas

En nuestras Enseñanzas Elemental y Profesional pretendemos iniciar y sentar las bases necesarias para abordar los estudios musicales de forma profesional-Superior. Para ello preparamos a nuestros alumno/as de Enseñanzas Elementales a superar las pruebas de acceso a la Enseñanza Profesional y posteriormente a las Enseñanzas Superiores. Ya en las Enseñanzas Profesionales nuestra formación se manifiesta en diferentes facetas que pueden tener carácter exclusivo o bien, en ocasiones, simultanearse y que vienen reflejadas en los diferentes itinerarios educativos a cursar en los dos últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales.

Para continuar los estudios en la Enseñanza Superior se necesita superar una prueba de acceso. Al concluir dicho grado el alumno terminará su formación en alguna de las siguientes vertientes:

- 1) Cantantes o intérpretes solistas.
- 2) Cantantes o intérpretes de agrupaciones musicales.
- 3) Docentes e investigadores.
- 4) Compositores y musicólogos.
- 5) Directores de agrupaciones vocales y/o instrumentales.
- 6) Profesionales en áreas cívico-sociales
- 7) Profesionales en áreas músico-tecnológicas.

Para atender a esta diversidad el centro oferta una amplia gama de especialidades y asignaturas que se relacionan a continuación:

ESPECIALIDADES

Canto.
Clarinete.
Contrabajo.
Fagot.
Flauta.
Guitarra.
Oboe.
Percusión.
Piano.
Saxofón.
Trombón.
Trompa.
Trompeta.
Tuba.
Violín.
Viola.
Violonchelo.
Bajo Eléctrico.
Guitarra Eléctrica.

ASIGNATURAS

ENSEÑANZAS ELEMENTALES

Lenguaje musical
Coro
Clase colectiva (banda, orquesta, conjuntos)

ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Análisis.
Armonía.
Banda
Conjunto
Conjunto vocal de cámara.
Coro.
Fundamentos de composición.
Historia de la música.
Improvisación y acompañamiento.

Informática musical.
Introducción a la tecnología musical
Introducción a la dirección coral e instrumental.
Iniciación al Jazz.
Idioma aplicado al canto (italiano, alemán y francés).
Lenguaje Musical.
Música de Cámara.
Orquesta.
Piano complementario.

Dichas especialidades y asignaturas se complementan con numerosas actividades académicas y extraescolares llevadas a cabo por los alumnos y profesores bajo la supervisión de la dirección del centro y del departamento responsable, que van desde audiciones, conciertos, tertulias, clases individuales, colectivas, magistrales, cursillos de perfeccionamiento de técnica e interpretación, de análisis, de composición e instrumentación, ensayos de grupos camerísticos, instrumentales, corales, banda, orquesta, participación en certámenes, concursos y cursos nacionales e internacionales, grabaciones y un sinfín de actividades que contribuyen a formar a nuestros alumnos de manera integral y a hacerlos aptos para enfrentarse a retos profesionales una vez concluida su formación académica en nuestro Centro.

b) Profesorado

El profesorado del centro está constituido por un grupo de profesionales, especialistas en las diferentes materias, cuyo número oscila entre 31 y 32 profesores de las distintas especialidades.

El programa de formación del profesorado pretende recoger todas aquellas acciones formativas que pretendemos llevar a cabo durante el presente y consecutivos cursos escolares. Estas acciones se encuentran en relación con las líneas prioritarias u objetivos planteados que son la innovación y la mejora de nuestras enseñanzas, tendentes a dar una mejor respuesta a las necesidades de nuestros alumnos y de nuestra sociedad.

Se dará prioridad a las acciones orientadas a la formación permanente de los claustros de profesores que tengan incidencia directa con la práctica diaria del aula.

c) Recursos

Para llevar a cabo este ambicioso programa el Centro dispone de:

a. Recursos propios

b. Aquellos otros generados, fruto de la colaboración con otros organismos, instituciones, asociaciones y empresas de carácter público y privado, como son:

- Generalitat Valenciana.
- Ayuntamiento de Mislata
- Otros municipios.
- Federación de Bandas de la Comunitat Valenciana
- Bandas de música.
- Corales.
- Diversas agrupaciones vocales y/o instrumentales.
- Escuelas de Música.
- Empresas del ramo musical.
- Otros.

d) Alumnado

El Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales y Profesionales Liceu de Música Ciutat de Mislata imparte las Enseñanzas Elementales y las Enseñanzas Profesionales reguladas por la L.O.E., de tal manera que el alumnado del centro está integrado básicamente por:

- Alumnos que simultanean sus estudios musicales con la enseñanza primaria y secundaria obligatoria.
- Alumnos que simultanean sus estudios musicales con el Bachillerato en los diferentes itinerarios: Tecnológico, Ciencias de la naturaleza y la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales y Artes Escénicas, Música y Danza.
- Alumnos que simultanean sus estudios musicales con enseñanzas universitarias.
- Alumnos que sólo realizan estudios musicales.

- Alumnos que trabajan como profesionales de la música o en cualquier otra actividad laboral.
- Alumnos que son profesores en otros centros (escuelas de música, colegios, institutos, etc.....)

A su vez estos grupos se dividen en:

- Alumnos que residen en Mislata.
- Alumnos que residen en otros municipios.
- Alumnos que residen en otras provincias.

Esta diversidad de alumnado, la gama de edades que comprende y la falta de homogeneidad del mismo, unido a la gran cantidad de especialidades y asignaturas que se imparten, hacen que la oferta horaria de este centro tenga que ser específica, exclusiva y no exenta su elaboración de un alto grado de complejidad para que, de esta manera, se pueda atender adecuadamente a la totalidad del mismo. En la práctica esto se traduce en que se realizan tantos horarios individualizados como alumnos hay en el centro.

e) Horario del Centro

El horario lectivo del Centro será en horario de tarde.

El Centro comparte instalaciones con la escuela de Música Piccolo que utiliza las aulas en horario de mañana y tarde, siendo necesario un gran trabajo de coordinación entre las dos directivas para una mejor optimización de los espacios y materiales existentes.

Para la confección del mismo se tienen en cuenta diferentes criterios y condicionantes:

- a.** Adecuarse al horario lectivo de otros centros donde los alumnos reciben enseñanza obligatoria.
- b.** Evitar la asistencia al centro un número excesivo de días (especialmente en aquellos casos en que se simultanean estudios musicales con otros de carácter obligatorio y cuando el alumno procede de municipios lejanos).
- c.** Evitar una carga lectiva excesiva en un mismo día.
- d.** En ocasiones, estos criterios están condicionados por las posibilidades de infraestructura (aulas insuficientes a determinadas horas), dotación del Centro (instrumentos como el piano)..
- e.** Cumplimiento de las ratios establecidas por la Consellería de Educación.

f) Instalaciones

El Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales y Profesionales Liceu de Música Ciutat de Mislata, cuyas instalaciones se podrían resumir como sigue:

17 aulas

Cabinas de estudio

Dos zonas de espera para los alumnos, en las que pueden realizar tareas entre una clase y otra.

Hall de espera para los padres.

Sala de Audiciones y conciertos.

Una secretaría abierta al público durante el curso escolar de 10 a 14 h y de 16 a 21 h.

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Las enseñanzas artísticas tendrán como finalidad fundamental proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música. Para ello consideramos importante trazarnos los siguientes objetivos generales:

- Fomentar la participación de los miembros de la comunidad educativa, según los cauces que marca la ley, potenciando una mayor fluidez en los canales de información.
- Desarrollar el sentimiento de pertenencia a un colectivo de personas que persiguen fines comunes y en el que se ha de convivir en un ambiente de respeto mutuo, tolerancia y flexibilidad.
- Integrar el centro en su entorno mediante la programación de actividades culturales y la colaboración con otras entidades, atendiendo a las necesidades musicales que el contexto demanda.
- Fomentar la difusión de las actividades musicales de los diferentes colectivos del Centro por medios propios como la página web y a través de los medios de comunicación.
- Fomentar la formación y actualización del profesorado, intercambio de experiencias, proyectos conjuntos, etc.
- Crear cauces de coordinación que posibiliten el desarrollo de un modelo metodológico interdisciplinar.

- Potenciar, respetar y desarrollar al máximo los acuerdos tomados en el Proyecto Curricular en lo que se refiere a criterios metodológicos y de evaluación.
- Adaptar el modelo de enseñanza a las peculiaridades de cada alumno.
- Potenciar la autonomía de aprendizaje de cada alumno.
- Desarrollar una metodología creativa que favorezca la aplicación de iniciativas diversas.
- Crear un ambiente en el que el proceso de enseñanza-aprendizaje resulte estimulante y motivador para alumnos y profesores.
- Potenciar el desarrollo de actividades diversas que abarquen manifestaciones musicales y culturales variadas.
- Hacer tomar al alumno conciencia del valor que tiene la plaza que disfruta y, como consecuencia, su rendimiento debe ser acorde con éste.
- Desarrollar en el alumno la capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de los problemas que se le van presentando, tanto en la creación como en la interpretación musical y favorecer que tengan sus propias ideas y tomen sus propias decisiones, asumiendo los errores que puedan cometer.
- Facilitar y favorecer los mecanismos que potencien la imaginación, sensibilidad y capacidad creativa del alumno.
- Potenciar el desarrollo de la creatividad y el espíritu crítico con el fin de que el alumno sea capaz de aportar su propia personalidad al hecho musical.
- Facilitar la adquisición por parte del alumno de valores tales como la autodisciplina, el gusto por el trabajo bien hecho y el espíritu de superación personal, con el fin de:
- Garantizar un alto porcentaje de éxito en el estudio.
- Cumplir con la mayor precisión y calidad posibles las expectativas propuestas.
- Potenciar la búsqueda de nuevas metas y la superación de obstáculos y limitaciones
- Potenciar una organización curricular dinámica que facilite la inclusión de materias que están poco desarrolladas tales como Introducción a la

informàtica musical, música y medios audiovisuales, etc.

- Posibilitar el acercamiento Conservatorio-Sociedad programando parte de las actividades fuera del centro propiciando que la música sirva de medio de comunicación social.
- Orientar profesionalmente a los alumnos que cursan estudios en el Centro.
- Ser un Centro abierto a la sociedad valenciana que contribuya al conocimiento y difusión de la cultura y el arte musical, abarcando tanto el repertorio clásico de los grandes maestros, como el creado en el presente siglo, prestando especial atención a los cantantes, intérpretes, directores y compositores valencianos.
- Fomentar la creación musical en Mislata.
- Ayudar a la recuperación y difusión de nuestro patrimonio musical
- Formar a los alumnos en el respeto y admiración por las obras y compositores de la historia, haciéndoles plenamente conscientes de la trascendencia del hecho musical y de su capacidad para expresar y comunicar.
- Dotarles de las habilidades y disciplinas que les permitan una interpretación artística de calidad, fomentando los imprescindibles hábitos de estudio y el rigor que demanda la práctica musical profesional.
- Favorecer la inmersión de los alumnos en el mundo musical profesional, dotándoles de los medios adecuados para desarrollar su labor de una forma cualificada, tanto desde el punto de vista técnico como artístico.
- Acercar a los alumnos a todo lo que rodea al mundo de la música, presentándoles la mayor cantidad de perspectivas posibles en lo que al conocimiento, interpretación y difusión de la música se refiere.

3.1 VALORES A TRASMITIR

“En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. A la consecución de tal fin deben contribuir no sólo los contenidos formativos transmitidos en cada una de las etapas del sistema educativo, sino también, el régimen de convivencia establecido en el centro. El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho a la educación.

Además nuestro Centro se organiza en aras de conseguir inculcar en los alumnos y alumnas los siguientes valores:

- **La sensibilidad:** la música es ante todo un vehículo de expresión de emociones y sentimientos siendo la sensibilidad el medio que moldea la interpretación y la creación.
- **La creatividad** como un valor indispensable para que el alumno aporte su propia personalidad en el hecho musical.
- **La curiosidad intelectual** es un elemento esencial para el desarrollo de la autonomía y la adquisición de una formación integral. La actividad musical es un elemento importante para su desarrollo.
- **El espíritu crítico:** entendemos como “espíritu crítico” la capacidad para analizar, valorar y expresar opiniones propias para formular alternativas ante determinadas situaciones.
- **La autodisciplina:** la actividad musical fomenta y potencia el interés y el esfuerzo personal por cumplir con la mayor precisión y calidad las expectativas propuestas seleccionando los medios más adecuados.
- **Espíritu de superación personal** reflejado en un interés por la búsqueda de nuevas metas y la superación de obstáculos y limitaciones.
- **Responsabilidad:** el alumno disfruta de un tipo de enseñanza enormemente especializada y que supone un gran coste económico para la sociedad, por lo cual debe demostrar, no sólo una mínima aptitud inicial para la música, sino también una constante capacidad de trabajo y estudio, para obtener el mayor rendimiento posible de las enseñanzas que recibe.
- **El respeto:** propiciamos una actitud responsable frente a la música en general prestando una consideración particular a las relaciones interpersonales profesor-alumno, alumno-alumno así como a todo su entorno.
- **La tolerancia** basada en el respeto y la consideración hacia las maneras de pensar, de actuar y de sentir de los demás, aunque éstas sean diferentes a las propias.
- **Conciencia colectiva:** todos formamos parte de un conjunto de personas que persiguen fines comunes requiriéndose como consecuencia la capacidad de ser flexibles y de adaptarse a las necesidades.

3.2 PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Teniendo en cuenta que la educación tiene como finalidad la formación integral de la persona, y que el aprendizaje es un proceso continuo, la metodología general que como Centro adoptamos pretende conseguir:

- Aprendizajes significativos y funcionales. Desde esta perspectiva, en las enseñanzas que deben ser impartidas, el alumno será artífice de su propio aprendizaje, no un mero receptor pasivo. Para ello se le pondrá en situación de observar, reflexionar, realizar,... sin caer en un activismo irreflexivo y mecánico.
- Una relación educativa que posibilite el conocimiento del alumnado y una atención lo más personalizada e individualizada posible. Para ello siempre se partirá de una evaluación inicial con el objeto de conocer y adecuar el proceso educativo a las situaciones concretas de cada alumno.
- Un clima de aula que favorezca la comunicación interpersonal (profesor / alumno, alumnos / alumnos), basadas en el respeto personal y en las normas de convivencia acordadas por todos los estamentos del Centro.
- Un desarrollo personal (intelectual y afectivo), conjugando situaciones de trabajo individual con situaciones de trabajo en equipo.
- Una orientación lo más adecuada posible a las características propias de cada alumno mediante una acción tutorial y orientación educativa continuada, refrendada en los diversos aspectos de atención a la diversidad del alumnado.
- Una evaluación de acuerdo con el Proyecto Curricular de Centro donde quedan recogidos los principios, criterios e instrumentos de evaluación que con carácter general se aplicarán desde cada uno de los departamentos didácticos.
- Desde el ámbito administrativo potenciaremos canales de información entre todos los estamentos (padres, alumnado, profesorado, personal no docente y otras instituciones) para que todos ellos tengan conocimiento de aspectos organizativos, actividades culturales, gestión de los recursos económicos, etc.
- Teniendo en cuenta el perfil del alumnado que cursa las enseñanzas impartidas en el centro, las nuevas tecnologías constituyen parte de su entorno cotidiano. Poseen una capacidad innata para adaptarse a ellas y presentan tal atractivo para los estudiantes que pueden obtenerse resultados óptimos de su inclusión dentro del aula.

Internet ofrece un amplio abanico de posibilidades en cuanto a la diversidad de recursos para ahondar en el conocimiento del repertorio de las diferentes especialidades instrumentales y de la cultura musical. El Liceu de Música Ciutat de Mislata cuenta con un aula de libre acceso para alumnos a internet en la que pueden llevarse a cabo las siguientes actividades:

- Búsqueda de versiones comparadas de las obras que constituyen el programa de estudio del alumnado
- Visionado de vídeos
- Obtención de información relativa a cuestiones históricas y organológicas
- Consulta de actividades de otros Centros y Conservatorios
- Tareas semanales y notificaciones.
- Acceso a los programas de las grandes salas de concierto, así como de orquestas y figuras destacadas del panorama musical actual

Por otra parte en las especialidades instrumentales tienen cada profesor un Ipad con aplicaciones donde los alumnos se benefician de la más avanzada tecnología en el panorama de educación musical, así como teclados digitales con ordenadores y red wifi en todo el centro.

3.3 EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Uno de los factores que más influyen en la calidad de los aprendizajes de los alumnos, aparte del propio alumno, es la actuación que el profesor tenga en orden a facilitar la adquisición, en mayor o menor grado, de las capacidades establecidas. El alumno construye los aprendizajes a partir de las acciones que realiza el profesor con los recursos y posibilidades que tiene. Esta circunstancia recomienda la evaluación formativa de la práctica docente. Esta no tiene otra finalidad que la de revisar las acciones de los profesores con el fin de mejorarlas, con la seguridad de que mejorando éstas, se mejorará inevitablemente la calidad de los aprendizajes de los alumnos, que es el objetivo último y fundamental de nuestra tarea como profesores.

Los objetivos que pretendemos al evaluar la práctica docente son, entre otros, los siguientes:

- 1- Ajustar la práctica docente a las peculiaridades del grupo y a cada alumno.
- 2- Comparar la planificación curricular con el desarrollo de la misma.
- 3- Detectar las dificultades y los problemas.
- 4- Favorecer la reflexión individual y colectiva.

5- Mejorar las redes de comunicación y coordinación interna.

¿Qué evaluar?

A) COMPETENCIA DOCENTE:

- 1- Formación científica.
- 2- Formación pedagógica.
- 3- Trabajo en equipo y promoción del Centro.

B) INTERVENCION DOCENTE:

- 1- Clima del aula.
- 2- Planificación curricular de unidades didácticas (objetivos, contenidos y actividades).
- 3- Metodología aplicada.
- 4- Empleo de recursos.
- 5- Práctica evaluativa.

¿Quién evalúa?

La evaluación de la práctica docente en si debe consistir básicamente en una autoevaluación de cada profesor, aunque se debe promover y facilitar la participación del resto de profesores del departamento.

¿Cómo evaluar?

Los instrumentos básicos de recogida de información pueden ser:

- 1- Diálogo entre profesores del departamento para analizar y reflexionar sobre los aspectos relacionados con la práctica docente que hayan seleccionado.
- 2- Autoevaluación del profesor.

¿Cuándo evaluar?

La evaluación debe estar ligada al proceso educativo, es decir, que en cierta medida debe llevarse a cabo de forma continua. No obstante, puede haber momentos especialmente indicados para la valoración de la marcha del proceso:

- 1- Antes y después de cada unidad didáctica.
- 2- Trimestralmente, aprovechando que disponemos de los resultados académicos

de los alumnos, es un buen momento para la evaluación de algunos aspectos relacionados con la intervención en el aula.

3-Anualmente.

Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes y promoción de los alumnos.

La evaluación hay que hacerla necesariamente en base al progreso que vaya haciendo el alumno en la adquisición de las capacidades que nos hayamos propuesto conseguir. Hay que controlar cómo va evolucionando, qué dificultades existen, cuáles son los aspectos que más inciden en el proceso, etc, para ir proponiendo las correcciones oportunas. Por otro lado es fundamental que los departamentos revisen los criterios de evaluación, así como los instrumentos de evaluación, con el fin de adecuarlos cada vez más a las peculiaridades de nuestro Centro y a una verdadera evaluación formativa y orientadora que corrija las dificultades encontradas, averigüe las causas y adopte soluciones, adaptándose al estilo y ritmo de aprendizaje de los alumnos, al mismo tiempo que capacita a los mismos para enfrentarse con posibilidades de éxito a los estudios superiores o al mundo laboral.

Los criterios de evaluación deben ser flexibles y poderse graduar teniendo en cuenta las características particulares (sociales, educativas, etc) del alumno.

La evaluación ayuda al profesor a:

1. Comprobar el grado de consecución de objetivos.
2. Detectar las necesidades educativas.
3. Proponer mejoras educativas.
4. Conocer el progreso de los alumnos.
5. Comprobar la eficacia de las programaciones.
6. Conocer los errores metodológicos.
7. Adaptar oportunamente el currículo.
8. Anticipar futuras actuaciones.
9. Mejorar el sistema de evaluación...

Por otro lado a los alumnos también les ayuda a:

1. Favorecer el aprendizaje significativo.
2. Aprender técnicas de evaluación.

3. Incentivar su aprendizaje.
4. Conocer aciertos y deficiencias.
5. Desarrollar el sentido crítico.
6. Asumir las críticas externas.
7. Mejorar la calidad de las acciones...

4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

- La línea pedagógica del centro se tiene que concretar en la concreción curricular y en las programaciones didácticas que se tienen que elaborar de acuerdo con este Proyecto Educativo. A través de estos documentos se tienen que consensar los objetivos de las enseñanzas elementales y profesionales y se tiene que determinar las capacidades que los alumnos tienen que tener cuando hayan finalizado sus estudios.
- El alumnado de nuestro conservatorio recibirá una auténtica educación musical que, más allá de una mera instrucción centrada en la adquisición de habilidades instrumentales, aspira a una formación integral del individuo. En este sentido, las asignaturas no instrumentales tendrán la misma importancia que las de carácter instrumental.
- La práctica interdisciplinaria y la coordinación didáctica garantizará el carácter unitario de la enseñanza musical, más allá de la distribución académica de la materia en asignaturas y de las peculiaridades de cada uno de los profesores y profesoras del centro.
- Conscientes de la importancia de no construir un conservatorio anclado en el pasado sino un centro en consonancia con nuestro tiempo, el claustro se muestra receptivo a los constantes avances de los movimientos de renovación pedagógica y didáctica. En este sentido, las Concreciones curriculares y las Programaciones didácticas tienen que reflejar los cambios en las metodologías utilizadas en las aulas y tienen que incorporar contenidos tan esenciales como la improvisación, la memoria musical, la música antigua, las nuevas corrientes interpretativas o la música del siglo XXI.
- La acción del tutor y la orientación individualizada que ejercen todos los miembros del claustro en colaboración e irrenunciable con las familias, tienen que garantizar la atención individualizada a todos y cada uno de los alumnos del centro.
- La extraescolaridad, las prácticas formativas y las actividades complementarias (audiciones, asistencia a conciertos, conferencias y otras actividades) tienen que ser garantizadas por el equipo directivo y por el resto de miembros del claustro, de acuerdo con los criterios de organización establecidos al Proyecto educativo.

- La misión del conservatorio es formar ciudadanos y ciudadanas que escuchen, entiendan y disfruten de la música, ciudadanos que llene las salas de conciertos y que adquieran hábitos de consumo propios de una cultura musical amplia.

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

Resaltamos dos elementos de las competencias básicas muy importantes:

1. Sirven para establecer e incidir en aquellos aprendizajes que tienen que ser aplicados por el alumnado en situaciones concretas. Se trata de poder utilizar todo el que aprenden de manera efectiva.

2. Las competencias integran los diferentes aprendizajes de todas las asignaturas y materias que componen estas enseñanzas porque sirven de guía a todo el profesorado. Por todo esto distinguimos las siguientes competencias que tiene que lograr el alumnado que finaliza las enseñanzas elementales: saber escuchar, interpretar, analizar y crear música. En todo caso no olvidamos que estas enseñanzas se articulan alrededor de especialidades instrumentales.

La práctica instrumental aglutina y canaliza una gran parte, aunque no todos, los saberes, habilidades y actitudes.

Saber escuchar es trata de conseguir los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para percibir las diferentes manifestaciones musicales y a partir de ese momento: comprenderles, valorarles críticamente, disfrutar y emocionarse.

Esta competencia incorpora adquirir hábitos estables de consumo musical variado (asistencia a conciertos, escuchar grabaciones, etc.) También acostumbrarse a escuchar música de diferentes estilos y procedencias geográficas y culturales. Estas percepciones musicales tienen que incorporar una reflexión de aquello que escuchamos, por ejemplo, identificación de estructuras musicales y de los instrumentos que intervienen, etc.

En este momento, se trataría de aplicar también la competencia de saber analizar todo aquello que escuchamos para tener criterio propio. En definitiva, establecer un diálogo interno entre elementos objetivos y subjetivos del hecho musical. Cuando escuchamos también educamos la sensibilidad artística porque la música es ante todo un arte. Percibir siempre la belleza en los diferentes elementos musicales (melodía, armonía, ritmo y forma) y todo el que puede evocar.

Valorar la originalidad de una obra y la creatividad de los autores.

En definitiva capacidad de emocionarse. En este momento estamos ofreciendo vivencias que de seguro, aportarán calidad de vida a nuestros alumnos. Al final capacitaremos progresivamente al alumnado para decidir por sí mismo la música que le gusta y que quiere consumir.

Autónomo poco a poco, frente los intereses de las industrias y las modas y con capacidad para decidir qué quiere escuchar. Y sobre todo con la mente abierta,

sin prejuicios de ningún tipo respecto de la innovación y vanguardia musical y respetuoso y tolerando con todas las manifestaciones musicales con independencia de su origen y procedencia. En definitiva un alumno que escucha mucha música variada, disfruta con ella y la valora críticamente.

Saber analizar. Esta competencia está ligada a la primera, aunque ahora, nos referimos al estudio del texto musical. El análisis es la herramienta principal de un músico ante una partitura. La intuición y la imaginación necesitan rodearse de bases profundas para asentar la creatividad. Con esta competencia queremos contribuir a aumentar la capacidad analítica de nuestros alumnos. Una capacidad que consiste en primer lugar en una actitud del alumno ante la partitura u obra musical, no sólo tiene que *interpretarla si no también analizarla. Saber más sobre ella y fomentar el hábito del análisis desde el primer momento. No estamos hablando de hacer análisis musical avanzado. Se trata de observar y extraer el máximo de conclusiones y después aplicarles a la mejora de la interpretación: averiguar y aplicar.

La capacidad de análisis de los alumnos irá aumentando en el tiempo, pero es una competencia que tenemos que trabajar desde el primer momento. Se trata de reflexionar sobre la partitura que tenemos delante. Fijarse en aspectos importantes como los elementos musicales (la melodía, la armonía y el ritmo), tonalidades, tempos, dinámicas; los diferentes estilos históricos, quien era el compositor, aspectos formales, y un largo etc. Y después relacionar todos estos aspectos para tomar decisiones a la vez de abordar una interpretación musical. De esa manera formaremos el criterio interpretativo del alumno para que sea capaz en el tiempo de realizar “versiones propias”.

En definitiva, esta competencia supone la adquisición de contenidos conceptuales, la relación de los mismos, creación de hábitos analíticos y finalmente la aplicación de los mismos a la interpretación o ejecución musical. Todo esto con la intención de conseguir la formación integral del alumno y superar así, la desvinculación entre el crecimiento intelectual y su crecimiento como intérprete.

Saber interpretar. Las enseñanzas de música se articulan alrededor de la práctica musical. A diferencia de la educación en otras etapas educativas, se trata de empezar a formar profesionales de la música en terrenos diversos como la interpretación, la docencia y la investigación. Por eso, todos los alumnos tienen que elegir una especialidad instrumental y su formación como intérpretes empieza ya en estos momentos. Esta competencia incluye en primer lugar, el dominio progresivo de la técnica instrumental básica de la especialidad escogida y la práctica vocal. Las habilidades y destrezas que son necesarias para dominar el instrumento en el futuro se trabajan en estos primeros años de educación musical y son unos elementos indispensables, aunque no los únicos, para garantizar una interpretación adecuada. Sin una buena técnica no hay un buen intérprete. En otras palabras, la comprensión perfecta del texto no es suficiente, se precisa de una profunda técnica instrumental. Por otro lado, la interpretación musical, es un acto colectivo.

La música está escrita para ser interpretada, casi en su totalidad, en grupo. De bien poco vale conocer la técnica instrumental individual si no se desarrollan de

manera adecuada las habilidades y actitudes necesarias para la interpretación en conjunto. Por todo esto la competencia “saber interpretar” incluye el conjunto de habilidades, capacidades y actitudes para la interpretación en grupo.

Respecto a las actitudes, es necesario fomentar en el alumno valores como la colaboración, trabajo en equipo y hábitos de disciplina y cumplimiento de las indicaciones del director (En el caso de repertorio orquestal y de conjunto).

Respecto a las capacidades se trata de desarrollar y trabajar procedimientos como la afinación, la conjunción tímbrica, las dinámicas y articulaciones del grupo, conocer los diferentes roles de la orquesta y un largo etc más que conforma la técnica instrumental de grupo.

Cuando hablamos de interpretación no sólo pensamos en la práctica instrumental, también en la interpretación vocal. Durante cuatro años, el alumno forma parte de un corazón y allí aprende la técnica vocal suficiente para hacer música con la voz e interpretar partituras vocales. Naturalmente esta competencia incluye también el conocimiento del lenguaje musical: el código, las grafías musicales y la teoría musical. El conocimiento del lenguaje musical proporcionará a todo el alumnado el dominio de la lectura y escritura musicales. También se iniciará en el dominio de la voz y la formación del oído interno y la adquisición del ritmo para seguir una pulsación. Todos los saberes del lenguaje musical no están reducidos a la capacidad de lectura o seguimiento de una partitura musical, se tiene que ir más allá. Capacitaremos al alumno para que utilice estos saberes y

*destreses al servicio de la comunicación, expresividad y el pensamiento musical cuando interpreto una obra musical.

Saber crear. Consiste al capacitar al alumno para que utilice el lenguaje musical con entera libertad. Además de analizar una partitura y interpretarla correctamente, el alumnado tiene que ser capaz de improvisar con espontaneidad una pequeña pieza con los elementos básicos del lenguaje musical que de esta manera se comprenden con más perfección porque el alumno se ve obligado a recrearlos, a jugar con elementos rítmicos, melódicos, armónicos y formales.

La creación o improvisación, es la herramienta que nos permite por una parte, como ya hemos dicho, la mejor comprensión del sistema musical y por otra expresar nuestra sensibilidad creativa. Con esta competencia conseguimos una educación integral del futuro músico.

6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación son métodos empleados para la aplicación de los criterios de evaluación y observación del nivel de dominio conseguido de los objetivos. La información que obtenemos al realizar esta observación nos permite valorar si las distintas capacidades se ha desarrollado convenientemente durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Este proyecto educativo pretende establecer los procedimientos de evaluación de las diferentes asignaturas y materias, unificando al mismo tiempo los

procedimientos utilizados por parte del profesorado de las mismas áreas de conocimiento. Los Decretos 159/2007 y 158/2007 establecen los criterios de evaluación y dejan la autonomía de los centros y del profesorado los procedimientos e instrumentos de evaluación. No obstante parece aconsejable establecer unos procedimientos adecuados en el carácter integrador y continuo de la evaluación. Por todo esto, consideramos un elemento de calidad y de cultura de centro unificar los procedimientos de evaluación de todos los profesores de las diferentes especialidades instrumentales.

En consecuencia, los procedimientos de evaluación serán:

- 1.La observación directa del alumno durante las clases.
- 2.la valoración de las producciones musicales en las audiciones de aula.
- 3.Mediante los exámenes que el profesorado considero oportunos

Cada profesor dispondrá en su lpad asignado unas fichas para el seguimiento individual del alumno que a final de curso entregará tanto a la jefatura de estudios como a secretaría para su inclusión en el expediente del alumno. Esta fivha podrá ser remitida a los padres si lo solicitan.

Las sesiones de evaluación serán trimestrales y serán convocadas por los medios informativos del centro.

Las sesiones se organizarán a partir de un orden del día que será entregado al profesorado con al menos 15 días de antelación y se realizarán con la pertinente revisión de alumnado por parte de los tutores de los alumnos.

Criterios de promoción y titulación.

Enseñanzas Elementales.

Los criterios de promoción están establecidos al artículo 16 del Decreto 159/2007. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado la totalidad de las asignaturas de cada curso o cuando tengan evaluación negativa en una asignatura como máximo. Los alumnos que al finalizar el cuarto curso tengan pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más, tendrán que repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o en dos asignaturas, sólo será preceptivo cursar las asignaturas pendientes. Certificado de enseñanzas elementales. Artículo 18 del Decreto 159/2007.

“El alumnado que haya superado las enseñanzas elementales de música obtendrá el Certificado de Enseñanzas Elementales de Música, en el cual

constará la especialidad cursada. Este certificado será expedido en el centro al que estamos adscritos (Velluters).

Enseñanzas Profesionales.

Los criterios de promoción están establecidos al artículo 17 del Decreto 158/2007. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado la totalidad de las asignaturas de cada curso o cuando tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o más cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente. Los alumnos que al finalizar 6º curso tengan pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más, tendrán que repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o en dos asignaturas, sólo será preceptivo cursar las asignaturas pendientes.

Titulación en las enseñanzas profesionales. Artículo 19 del Decreto 158/2007.

“El alumnado que haya superado las enseñanzas profesionales de música obtendrá el Título Profesional de Música, en el cual constará la especialidad cursada”. El alumnado que finalizó las enseñanzas profesionales de música obtendrá el título de Bachiller si se superan las materias comunes del Bachillerato, aunque no hayan realizado el Bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN, AMPLIACIÓN, LÍMITE DE PERMANENCIA Y PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA.

7.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Los criterios de promoción están establecidos en los decretos 158/2007 y 159/2007. Los alumnos promocionarán al curso siguiente cuando hayan superado la totalidad de las asignaturas de cada curso o cuando tengan evaluación negativa en una como máximo en E.Elementales y 2 en E. Profesionales.

7.2. LÍMITES DE PERMANENCIA.

Según también los decretos 158/2007 y 159/2007, el límite de permanencia en las E. Elementales serán de 5 años y en E. Profesionales de 8 años. El alumno no podrá estar más de dos años en el mismo curso.

La Consellería de Educación podrá autorizar con carácter excepcional que determinados alumnos puedan ampliar un año más el límite de permanencia, en

supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias similares.

El claustro de profesores, cuando considere que un alumno merece ampliar el límite de permanencia, elaborará un informe que enviará a la Consellería de Educación justificando esta medida excepcional.

7.3. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES.

Respecto a la asignatura de instrumento, cuando los alumnos promocionan de curso con la asignatura de instrument pendiente, la recuperarán asistiendo únicamente a la clase del curso en la que estén matriculados. El profesor, mediante evaluación continua, decidirá en que momento el alumno supera el curso pendiente. Esta decisión constará en el acta de la evaluación trimestral y en el acta de final de curso.

Las recuperaciones del resto de asignaturas las decidirá el profesor responsable en cualquier momento del curso, mediante evaluación continua. El mismo profesor decidirá el curso en el que se escolariza el alumno en función de lo que considere más oportuno para el éxito en el proceso de aprendizaje.

La coordinación pedagógica tendrá un control del registro de estas recuperaciones.

7.4. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA.

Según el artículo 25 del Capítulo 4 del decreto 28/2011 donde se regula la ampliación de matrícula,

1. En las enseñanzas elementales y profesionales de Música , la autorización para que el alumnado, con carácter excepcional, se matricule en más de un curso, se realizará en los términos establecidos, respectivamente, en el artículo 13 del Decreto 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, en el artículo 12 del Decreto 157/2007, de 21 de septiembre, del Consell, en el artículo 14.3 del Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, y en el artículo 15.2 del Decreto 156/2007, de 21 de septiembre, del Consell.

2. El alumnado que disponga de la edad establecida para cursar, con carácter ordinario, las enseñanzas elementales o profesionales de música , o bien una edad inferior, sólo podrá realizar una única ampliación de matrícula. Dicha ampliación implicará la matrícula en el curso que le corresponda al alumno o alumna, y simultáneamente en el curso inmediatamente superior.

3. El alumnado que, en un determinado momento, supere la edad establecida para cursar las enseñanzas elementales o profesionales con

carácter ordinario, podrá realizar más de una ampliación de matrícula. Las ampliaciones de matrícula no quedarán limitadas únicamente al curso inmediatamente superior, de forma que el alumno o alumna podrá matricularse en uno o varios cursos superiores simultáneamente. Si, como consecuencia de las ampliaciones de matrícula y la superación de los cursos superiores de que constan las ampliaciones de matrícula, el alumno o alumna promocionase hasta un curso que le permitiese finalizar las enseñanzas con la edad establecida, con carácter ordinario, o bien con una edad inferior, el alumno o alumna se registrará según lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El alumnado que curse enseñanzas elementales o profesionales de Música y que desee matricularse en más de un curso simultáneamente, deberá presentar su solicitud según el modelo que figura en el anexo XI, y cumplir los siguientes requisitos:

- a) Superar una evaluación de todas y cada una de las asignaturas, siempre que éstas no hayan sido superadas con anterioridad, del curso o cursos anteriores a aquel al que se desea promocionar.
- b) Tener una nota media mínima de nueve puntos en el expediente académico.
- c) Disponer de una nota media mínima de nueve puntos en las asignaturas de instrumento principal o voz ya superadas.
- d) Haber obtenido una calificación mínima de siete puntos en todas y cada una de las asignaturas ya superadas.

5. El alumnado o sus representantes legales, si es menor de edad, podrán solicitar la ampliación de matrícula ante el órgano competente. El plazo para solicitar las ampliaciones de matrícula en cada curso escolar comprenderá hasta que tenga lugar la primera sesión de evaluación de carácter trimestral.

6. Tras la recepción de la solicitud en el centro, el equipo docente del alumno o alumna, coordinado por el tutor o tutora, emitirá un informe donde hará una valoración de las capacidades de trabajo y progreso manifestadas por el alumno o alumna desde el principio del curso, su asistencia regular a todas las asignaturas, la madurez y el desarrollo, según su edad y curso, así como la responsabilidad de éste en las actividades de grupo. El equipo docente entregará a la dirección del centro dicho informe, donde constará la firma de todo el profesorado que forma parte del equipo docente del alumno o alumna, y certificando si cumple o no los objetivos propuestos y posee los conocimientos necesarios para promocionar al curso o cursos solicitados.

7. Asimismo, previamente a la firma del informe por parte del equipo docente, será preceptivo mantener una reunión informativa con el alumno o alumna, o con sus representantes legales si es menor de edad, acerca de las consecuencias académicas que se derivan de hacer efectiva

la ampliación de matrícula.

8. Una vez emitido el informe del equipo docente, mantenida la reunión con el alumno o alumna, o bien con sus representantes legales, y comprobada la documentación, la dirección del centro emitirá un informe haciendo constar que el centro dispone de recursos para atender la ampliación de la matrícula del alumno o alumna, sin derivar en un incremento de la plantilla del profesorado.

9. Toda la documentación relacionada anteriormente, será remitida al consejo escolar del centro. La resolución de la solicitud corresponderá a estos órganos o a quien corresponda ejercer dichas funciones en caso de no existir en un centro. Se estimará o desestimará de forma motivada la solicitud en el plazo máximo de un mes, pudiendo entenderse desestimadas las solicitudes si no se dictase resolución expresa en dicho plazo. Contra las resoluciones dictadas en los centros, cabrá interposición de recurso de alzada ante el órgano jerárquico superior de aquel que dictó el acto administrativo.

7.5. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA.

Este curso 2023-2024 se fija las faltas de asistencia en 7 para asignaturas de una clase seminal y 14, par alas de dos clases semanales. Los alumnos que pierdan esta condición, tendrán que hacer un examen en el mes de junio con un tribunal designado por la dirección del Centro, con un contenido, dentro de los mínimos exigibles que marque la programación anual de la asignatura.

8. ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ELEMENTAL Y PROFESIONAL

Prueba de ingreso a primer curso de las enseñanzas elementales de música.

1. El alumnado que desee iniciar las enseñanzas elementales a través del ingreso en primer curso, deberá realizar una prueba mediante la cual se valorarán las aptitudes del aspirante para cursar dichas enseñanzas.
2. La prueba de ingreso se realizará en una única convocatoria en el mes de septiembre.
3. Los aspirantes con alguna discapacidad que precisen algún tipo de adaptación o medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción. A tal efecto, deberán adjuntar a su solicitud un certificado acreditativo del grado de discapacidad expedido por la administración competente. La dirección general competente en materia de alumnado con necesidades educativas especiales, previa propuesta de los centros

docentes, autorizará las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba de ingreso a las personas con discapacidad que opten a ella. Este órgano resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, pudiendo entenderse desestimadas las mismas si no se dictase resolución expresa en el mencionado plazo. Contra dichos actos administrativos, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano jerárquico superior de aquel que dictó el acto.

4. En las actas de evaluación de las pruebas de ingreso a primer curso deberán figurar necesariamente los apellidos, nombre y fecha de nacimiento de los aspirantes.

5. Finalizada la evaluación de todos los aspirantes a ingresar en primer curso, en el plazo máximo de dos días hábiles se hará público el listado provisional de aspirantes que han realizado la prueba de ingreso, con diferenciación de aquellos que la han superado, ordenados de mayor a menor puntuación final. Las puntuaciones se expresarán de cero a diez, con un decimal. En caso de empate en la puntuación de dos o más alumnos, éstos se ordenarán siguiendo sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

- a) Menor edad del alumno o alumna, según su año de nacimiento.
- b) Menor diferencia entre la calificación más alta y la calificación más baja de los ejercicios de la prueba de ingreso.
- c) En caso de coincidir los criterios de desempate anteriores, el empate se resolverá por sorteo.

6. Las personas interesadas podrán interponer reclamación contra el listado provisional en el plazo de tres días hábiles a computar desde el día siguiente al de su publicación, mediante escrito dirigido a la dirección del centro. Una vez resueltas las reclamaciones según lo dispuesto en la normativa vigente, la dirección del centro publicará el listado definitivo de aspirantes, con su número de orden. Esta publicación tendrá carácter de resolución del procedimiento de ingreso a las enseñanzas elementales de música.

Pruebas de acceso a cursos diferentes de primero de enseñanzas elementales de música.

1. El alumnado podrá acceder a cada curso de las enseñanzas elementales sin haber cursado los anteriores a través de una prueba de acceso, donde el aspirante deberá demostrar poseer los conocimientos teórico-prácticos, y técnico-instrumentales, necesarios para seguir con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes, valorándose la edad idónea.
2. Estas pruebas versarán sobre los contenidos de los cursos precedentes a aquel al que el aspirante opta. Estas pruebas se realizarán en una convocatoria anual durante el mes de septiembre.

A tal efecto, se publicará, en el mes de septiembre, el número de puestos escolares vacantes, los plazos de inscripción para realizar la prueba de acceso, los días para su realización, así como los días para formalizar la matrícula. En el caso de las enseñanzas elementales de música, los puestos escolares vacantes se detallarán por especialidades instrumentales.

3. La superación de esta prueba de acceso facultará exclusivamente para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada, si bien la formalización de matrícula estará condicionada a la existencia de plazas vacantes después de haber concluido el proceso ordinario de adjudicación y matriculación.

4. Los aspirantes con alguna discapacidad que precisen algún tipo de adaptación o medios para la realización de la prueba deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción. A tal efecto, deberán adjuntar a su solicitud un certificado acreditativo del grado de discapacidad expedido por la administración competente. La dirección general competente en materia de alumnado con necesidades educativas especiales, previa propuesta de los centros docentes, autorizará las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba a las personas con discapacidad. Este órgano resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, pudiendo entenderse desestimadas las mismas si no se dictase resolución expresa en el mencionado plazo.

5. Se propondrá, con una antelación mínima de tres meses al inicio de las pruebas, las listas orientativas de obras, estudios o fragmentos apropiados a cada instrumento, en el caso de centros que impartan enseñanzas elementales de música. También publicarán, con la suficiente antelación, los contenidos y los criterios de evaluación sobre los que versarán las pruebas.

6. La dirección del centro designará una o varias comisiones de evaluación encargadas de realizar y evaluar las pruebas de acceso a cursos diferentes del primero. Cada comisión procederá como un órgano colegiado, en el que actuará como presidente el profesor o profesora designado por la dirección del centro, mientras que el docente de menor edad, de entre los restantes, ejercerá las funciones de secretario. En el caso de enseñanzas elementales de música, se constituirá una comisión de evaluación para cada especialidad instrumental que se convoque. Cada comisión estará formada por tres docentes del centro, dos de ellos pertenecientes preferentemente a la especialidad convocada, o en su defecto, al mismo departamento, o a departamentos de asignaturas afines; y uno de ellos, de la asignatura Lenguaje musical. En todo caso, no podrán formar parte de la comisión de evaluación correspondiente aquellos docentes que hayan impartido docencia a algún alumno o alumna participante en las pruebas en los dos últimos años.

7. Las pruebas específicas de acceso a segundo, tercer y cuarto curso de las enseñanzas elementales de todas las especialidades instrumentales de música se realizarán de acuerdo al currículo del curso precedente al que el aspirante opte y tendrán la siguiente estructura:

- a) Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.
- b) Prueba de capacidad auditiva y de conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.
- c) Interpretación de una obra, estudio o fragmento elegido por el tribunal, de entre una lista de tres que presentará el alumno o alumna. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas y la dificultad de las mismas.

8. Los ejercicios de la prueba específica de acceso se calificarán de cero a diez puntos, y será necesaria una calificación mínima de 5 para poder superarlo. La calificación final de la prueba será la media aritmética de las puntuaciones de los diferentes ejercicios, expresada con redondeo a un decimal.

9. En las actas de evaluación de las pruebas específicas de acceso a un curso diferente del primero, deberán figurar necesariamente los apellidos, nombre y fecha de nacimiento de los aspirantes.

10. Finalizada la evaluación de todos los aspirantes en el plazo máximo de dos días hábiles, se hará público un listado provisional de aspirantes que han realizado la prueba de acceso, con diferenciación del alumnado que ha superado la prueba. Éstos constarán en dicho listado ordenados de mayor a menor puntuación final. Si se produce un empate en la puntuación de dos o más alumnos o alumnas, éstos se ordenarán siguiendo sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

- a) Menor edad del alumno o alumna, según su año de nacimiento.
- b) Menor diferencia entre la calificación más alta y la calificación más baja de los ejercicios de la prueba de acceso.
- c) En caso de coincidir los criterios de desempate anteriores, el empate se resolverá por sorteo.

En el listado publicado se concretará la adjudicación de los puestos escolares a los aspirantes, en caso de existir plazas vacantes tras finalizar el proceso ordinario de adjudicación de puestos escolares y matrícula.

El alumnado que no obtenga una plaza vacante quedará en una lista de espera con el mismo orden en que aparezca en el listado publicado; asimismo, tendrá la posibilidad de matricularse en otro centro que sí que disponga de plazas vacantes, previa acreditación de la superación de dicha prueba, y la calificación obtenida en la misma, a través de la certificación expedida por el centro.

11. Las personas interesadas podrán interponer reclamación contra

el listado provisional en el plazo de tres días hábiles a computar desde el día siguiente al de su publicación, mediante escrito dirigido a la dirección del centro. Una vez resueltas las reclamaciones según lo dispuesto en la normativa vigente, la dirección del centro publicará el listado definitivo de aspirantes, con su número de orden. Esta publicación tendrá carácter de resolución del procedimiento de acceso a las enseñanzas elementales de Música.

Prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de Música

1. Para iniciar los estudios del primer curso de las enseñanzas profesionales de música será necesario superar una prueba de acceso, mediante la cual se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales.
2. La prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música se realizará en dos convocatorias anuales, en junio y septiembre.
3. La superación de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música facultará exclusivamente para matricularse en el curso académico en el que haya sido convocada, si bien la formalización de matrícula estará sujeta al límite de plazas vacantes disponibles.
4. La estructura de las pruebas de acceso se regirá según lo dispuesto en el artículo 9.5 y 9.6 del Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell.
5. La inscripción para las pruebas se realizará en la secretaría del centro mediante el modelo que consta en el anexo IV de la presente orden. En el caso de alumnado menor de doce años, autorización expresa de la dirección general competente en materia de ordenación académica para el acceso a las enseñanzas.
6. Los aspirantes con alguna discapacidad que precisen algún tipo de adaptación o medios para la realización de la prueba deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción. A tal efecto, deberán adjuntar a su solicitud un certificado acreditativo del grado de discapacidad expedido por la administración competente.
7. Se propondrá con una antelación mínima de tres meses al inicio de las pruebas, las listas orientativas de obras, estudios o fragmentos apropiados a cada instrumento, en el caso de centros que impartan enseñanzas profesionales de música. También publicarán, con la suficiente antelación, los contenidos y los criterios de evaluación sobre los que versarán las pruebas.
8. La elaboración, realización y evaluación de las pruebas de acceso

corresponderá a un tribunal para cada especialidad, cuya composición y funcionamiento se regirá por lo especificado en el artículo 11 del Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell.

9. Finalizada la evaluación de todos los aspirantes, se publicarán en los tablones de anuncios de la secretaría de cada centro los resultados de la prueba de acceso. Contra dichos resultados, los aspirantes podrán presentar reclamación contra la puntuación alcanzada en la prueba de acceso en el plazo de tres días hábiles a computar desde el día siguiente al de su publicación, mediante escrito dirigido a la dirección del centro.

10. La adjudicación de las plazas vacantes en cada especialidad se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido y con la puntuación definitiva obtenida. Por tanto, una vez resueltas las reclamaciones según lo dispuesto en la normativa vigente, la dirección del centro publicará el listado definitivo de aspirantes que han superado la prueba de acceso, ordenados de mayor a menor nota.

11. Quienes hayan superado en su totalidad la prueba de acceso podrán solicitar un certificado acreditativo en la secretaría del centro, con objeto de poder solicitar cursar las respectivas enseñanzas profesionales en otro centro, en caso de no haber obtenido plaza en la especialidad deseada. En dicho certificado se hará constar únicamente la calificación final de la prueba de acceso, expresada de cero a diez puntos, y con un solo decimal. En ningún caso se extenderá certificación de haber superado una o varias partes de la prueba de acceso.

12. El alumnado de enseñanzas profesionales de música que supere la prueba de acceso en la convocatoria de junio o septiembre y no tenga un puesto escolar en la especialidad deseada quedará en una lista de espera, que se regirá según las siguientes reglas de funcionamiento:

- a) Se situará al principio de la lista al alumnado con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años, y posteriormente, al alumnado con edades superiores a 18 años, de manera que tendrá preferencia el alumnado con la edad establecida con carácter ordinario.
- b) Una vez ubicado el alumnado según su edad, éste quedará ordenado por su nota en la prueba de acceso.
- c) Si existe alumnado de un grupo de edad con la misma nota, el alumnado de la convocatoria de junio tendrá preferencia sobre el alumnado de la convocatoria de septiembre.
- d) En caso de igualdad en los criterios anteriores, se situará por delante en la lista el alumnado que haya obtenido una menor diferencia entre la calificación más alta y la calificación más baja de los ejercicios de la prueba de acceso.
- e) En caso de coincidir todos los criterios de desempate anteriores, el empate se resolverá por sorteo.

Pruebas de acceso a cursos diferentes de primero de enseñanzas profesionales de música.

1. Podrá accederse a cada curso de las enseñanzas profesionales de música sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos teórico-prácticos, y técnico-instrumentales en el caso de música, necesarios para seguir con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.
2. Estas pruebas se regirán según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell.
3. Las pruebas de acceso a cursos diferentes del primero tendrán la estructura que se establece en el anexo V del citado decreto. El contenido, la evaluación, el grado de dificultad y la forma de realización de la prueba serán acordes con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos para cada curso en la concreción curricular del proyecto educativo de cada centro de enseñanzas profesionales de música. El centro, en el ejercicio de su autonomía curricular, ponderará las partes de cada ejercicio de la prueba y el contenido de la misma, siendo necesaria la publicación en cada centro de los criterios que se seguirán para dicha ponderación con anterioridad al inicio de las pruebas.
4. La inscripción para las pruebas se realizará en la secretaría del centro, en el calendario previsto a estos efectos. La solicitud se efectuará siguiendo el modelo del Anexo IV de la orden. En el caso de alumnado menor de doce años, autorización expresa de la dirección general competente en materia de ordenación académica, para el acceso a las enseñanzas.
5. Los aspirantes con alguna discapacidad que precisen algún tipo de adaptación o medios para la realización de la prueba deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción. A tal efecto, deberán adjuntar a su solicitud un certificado acreditativo del grado de discapacidad expedido por la administración competente.
6. Las pruebas serán elaboradas, realizadas y evaluadas por tribunales, que tendrán las mismas competencias y un funcionamiento análogo a los constituidos para las pruebas de acceso a primer curso. Los tribunales de las pruebas de acceso a cursos diferentes del primero podrán contar con la presencia de ayudantes especialistas en los distintos ejercicios para la valoración de éstos.
7. El centro propondrán, con una antelación mínima de tres meses al inicio de las pruebas, las listas orientativas de obras, estudios o fragmentos apropiados a cada instrumento. También publicarán, con la suficiente antelación, los contenidos y los criterios de evaluación sobre

los que versarán las pruebas.

8. La calificación definitiva de la prueba de acceso será la media aritmética de las calificaciones correspondientes a los diferentes ejercicios en que ésta se estructure. La calificación final se expresará de cero a diez puntos, con un solo decimal, y se requerirá una calificación mínima de cinco puntos para superar la prueba.

9. Finalizada la evaluación de todos los aspirantes, se publicarán en los tablones de anuncios de la secretaría del centro los resultados de la prueba de acceso, con diferenciación del alumnado que ha superado la prueba. Éstos constarán en dicho listado ordenados de mayor a menor puntuación final. Si se produce un empate en la puntuación de dos o más alumnos o alumnas, éstos se ordenarán siguiendo sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

- a) Menor edad del alumno o alumna, según su año de nacimiento.
- b) Menor diferencia entre la calificación más alta y la calificación más baja de los ejercicios de la prueba de acceso.
- c) En caso de coincidir los criterios de desempate anteriores, el empate se resolverá por sorteo.

En el listado publicado se concretará la adjudicación de los puestos escolares a los aspirantes, en caso de existir plazas vacantes. El alumnado que no obtenga una plaza vacante quedará en una lista de espera con el mismo orden en que aparezca en el listado publicado; asimismo, tendrá la posibilidad de matricularse en otro centro que sí que disponga de plazas vacantes, previa acreditación de la superación de dicha prueba, a través de la certificación expedida por el centro donde se realizó.

10. Los aspirantes podrán presentar reclamación contra la puntuación alcanzada en la prueba de acceso en el plazo de tres días hábiles a computar desde el día siguiente al de su publicación, mediante escrito dirigido a la dirección del centro.

11. La superación de esta prueba de acceso facultará exclusivamente para acceder al curso solicitado en el curso académico para el que haya sido convocada la prueba, si bien la formalización de matrícula estará condicionada a la existencia de plazas vacantes.

12. Quienes hayan superado en su totalidad la prueba de acceso podrán solicitar un certificado acreditativo en la secretaría del centro donde haya realizado la prueba.

En dicho certificado se hará constar únicamente la calificación final de la prueba de acceso, expresada de cero a diez y con un solo decimal. En ningún caso se extenderá certificación de haber superado una o varias partes de la prueba de acceso.

9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La enseñanza se adaptará a las características individuales del alumnado, en función de los diferentes ritmos de aprendizaje que son siempre imprevisibles en cada alumno/a. Para atender a la diversidad se planificará actividades de refuerzo dirigidas al alumnado con dificultad en el aprendizaje y que necesito espaldarazo derivado de cualquier situación: necesidades educativas especiales, necesidades educativas específicas, ritmos de aprendizaje lentos, etc.

En este caso se ampliará el tiempo dedicado a algunas actividades y se suprimirán o condensarán algunas de ellas, y algunos contenidos a impartir. También está previsto actividades de ampliación para el alumnado con ritmos de aprendizaje rápido que asimila los contenidos con mayor celeridad que el resto. En este caso se programarán nuevos contenidos del curso superior y se utilizará material curricular de mayor nivel interpretativo. Las adaptaciones metodológicas se aplicarán en el alumnado que no responde satisfactoriamente con las metodologías programadas.

Estas adaptaciones serán individualizadas y consistirán al buscar alternativas en las cuales se eliminarán aquellos contenidos de carácter abstracto. En todo caso, las adaptaciones curriculares, se harán de manera individualizada considerando los parámetros establecidos en la programación didáctica.

10. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Se adjunta el plan de acción tutorial por seprado.

11. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

La relación con las familias se considera una actuación prioritaria, pues, es sin duda, uno de los elementos más importantes para propiciar la mejora educativa. La colaboración con las familias se realizará en todos los ámbitos de la vida del centro. En todo caso, el aspecto más relevante, es el compromiso familia/tutor como una poderosa herramienta de mejora de la educación musical. Los compromisos se concretarán de la siguiente manera:

1. Compromiso de la dirección del centro para incorporar en su Proyecto de Dirección la prioridad de los intereses del alumnado y sus familias. Toda la acción directiva se encaminará al interés general, priorizando la mejora de los resultados educativos. La dirección actual plasma en el proyecto que está desarrollando,

este compromiso.

2. La dirección del centro mantendrá una comunicación continua y fluida con los representantes de las familias en el Consejo Escolar. Estableciendo colaboraciones conjuntas encaminadas a la mejora del clima escolar y a la implicación de las familias en la vida general del centro y en el seguimiento educativo al alumnado. El Consejo Escolar del centro establecerá y aprobará los acuerdos puntuales entre las familias y el centro para la mejora y desarrollo de aspectos concretos.

3. El profesorado tiene que mantener, mediante la acción tutorial, una comunicación continua, estable y fluida con las familias a las cuales da atención. En definitiva, el profesorado mantendrá entre las suyas funciones, el compromiso prioritario de atender y comunicarse en cada familia. Por otro lado, las familias tienen que responsabilizarse en colaborar con el profesorado.

12. PLAN DE CONVIVENCIA

Se adjunta el plan de convivencia tutorial por separado.

13. MODELO ORGANIZATIVO

El modelo organizativo del Centro sigue los principios establecidos en la normativa creada a tal efecto, que se establece en las Normas de Organización y Funcionamiento que podríamos resumir de la siguiente forma:

Órganos de gobierno

Equipo directivo

1. Director/Jefe de estudios
2. Secretario

Órganos de participación en el control y gestión

1. Consejo Escolar
2. Claustro

Órganos de coordinación docente.

1. Departamentos didácticos
2. Comisión de Coordinación Pedagógica

Coordinaciones del centro

Dirección y Jefe estudios: Alejandro Galarza

Coordinadora Jefatura de estudios: Teresa Iborra.

Secretario/a académico: David Gilabert e Inma Moya

Secretarías administración académica: Beatriz Peña – Ana Peña

Jefe administración académica: Fernando Hernández

Recursos humanos y laboral: Fernando Hernández, Beatriz Peña y Ms jurídico.

Contabilidad y fiscal. José Luis Rico

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL CENTRO

Los instrumentos de ordenación y coordinación educativa del

Liceu de Música Ciutat de Mislata son:

- El proyecto educativo del centro.
- Reglamento de régimen interno.
- La programación general anual.
- Plan de Convivencia
- Plan de acción tutorial

Este documento tiene un carácter dinámico que permite, tras su evaluación, la incorporación de las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del Centro. Las propuestas de modificación podrán hacerse por el equipo directivo, por el Claustro, por acuerdo mayoritario de cualquiera de los sectores representados en el Consejo Escolar, por un tercio del total de miembros de este órgano o por las asociaciones de padres y madres o del alumnado.

14. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Durante este curso 2023-2024 se van a realizar tres cursos (uno por trimestre) de formación:

La reciente adquisición de 4 pizarras digitales de última generación nos ha generado la necesidad de programar cursos de formación con el objetivo de dominar la gran variedad de herramientas de las cuales se dispone.

También seguimos con los cursos sobre el Ipad y su utilización en la clase, ya que desde el centro se le da mucha importancia a las nuevas tecnologías aplicadas al aula. Este curso tiene como objeto el aportar un añadido dentro de la enseñanza musical tradicional.

Desde el centro tenemos todos los medios para ello al contar con 17 Ipads que son utilizados por el profesorado en las clases de instrumento.

Cursos de formación durante el mes de noviembre sobre la utilización y manejo de la nueva plataforma del centro "ALEXIA".

Además de los realizados por el centro se animará al profesorado que esté en constante formación que revierta en la enseñanza musical del centro.

15. CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO LECTIVO Y EXTRAESCOLAR.

Desde la perspectiva de la mejora de la calidad de la enseñanza y de la educación integral del alumnado, el centro, no tiene que contemplar únicamente las actuaciones de ámbitos estrictamente académicos, porque estas no abrazan todas las posibilidades educativas y formativas.

Las actividades extraescolares o complementarias tienen que entenderse como complemento a la tarea docente y como respuesta a las motivaciones e intereses del alumnado.

Completar la formación cultural y desarrollar su creatividad, son los objetivos básicos que hace falta que persiga toda programación de actividades extraescolares y complementarias.

Corresponde al Consejo Escolar aprobar las actividades planificadas, buscar el apoyo material y económico adecuado, y evaluar los resultados obtenidos, todo esto, debido a la idiosincrasia del centro al pertenecer a una Sociedad Musical que es quien financia estas actividades.

Las actividades se realizarán a lo largo del curso y será notificado al claustro de profesores y departamentos didácticos para su organización o información.

Si las actividades son financiadas por recursos propios del centro se valorarán los siguientes aspectos:

1. Interés artístico y pedagógico. Se priorizará las actividades innovadoras que propician la colaboración interdepartamental y la práctica de la interdisciplinariedad. También la utilización de las nuevas tecnologías.
2. Viabilidad económica y de recursos.
3. Mínima repercusión en el funcionamiento ordinario de las clases lectivas.

4. Participación mayor de miembros de la comunidad educativa.
 5. Coherencia con el proyecto educativo de centro.
- El equipo directivo es el responsable de la gestión de las actividades.

Sus funciones serán:

1. Comprobar que las propuestas se ajustan al establecido en estas normas.
Presentar y explicar las propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica y el consejo escolar. Controlar la programación y elaborar los materiales de difusión que se establezcan al equipo directivo.
2. Coordinar los recursos materiales y humanos necesarios.
3. Elaborar un documento que refleje las suspensiones de las clases lectivas.

La programación cultural se organiza en los siguientes puntos:

Esta programación es susceptible de posibles cambios o alteraciones al depender de ciclos, festivales y campañas de organismos que no son dependientes del centro.

A) NUESTRAS AGRUPACIONES

Grupo Koler Percusión

Banda Sinfónica.

Banda Sinfónica, Orquesta y Coro. Concierto de navidad.

Banda Sinfónica. Concierto con el grupo de metales "Spanish Brass Luur Metals".

Concierto de Solistas. Banda y Orquesta Sinfónicas. Abril 2024.

Concierto agrupaciones jóvenes. Orquesta y Banda Joven. Mayo 2024.

B) COLABORACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

Festival de orquestas y coros de l'horta sud. FSMCV. Fecha por determinar.

Programa de intercambios de la FSMCV. Fecha por determinar.

Concierto colaborativo con la Fundación Colegios Siglo XXI

C) ACTIVIDADES PARA LOS PEQUEÑOS

Durante el curso se realizarán cada mes temáticas y espectáculos para los más pequeños donde se incluirán conciertos, charlas y exposiciones (durante todo el curso).

D) CONCIERTOS DEL PROFESORADO

Durante el curso se realizarán tres conciertos del profesorado del centro.

Se realizarán en el mismo centro y tendrán la mayor difusión por los medios

informativos del centro.

Tendrán una duración aproximada de 1 hora y se realizarán a partir de las 20:00 horas para que puedan ir el máximo número de alumnos posible.

D) AUDICIONES ALUMNOS

Audiciones y actividades de aula

Es un objetivo prioritario armonizar la realización de las audiciones de aula con el funcionamiento normal de las actividades lectivas. Las audiciones de aula son una actividad que implica al conjunto del profesorado y requiere un gran nivel de planificación colectiva y también de concienciación individual. Por este motivo es necesaria una actitud por parte de todos y todas no individualista practicando valores como el compañerismo y el trabajo en equipo.

Se establece un modelo con los siguientes criterios: Adjudicar las audiciones de forma trimestral y no anualmente. Este sistema ayuda a planificar de mejor manera todas las audiciones de aula. Se establecen tres periodos para la petición de las audiciones, uno por cada trimestre:

Audición primer trimestre, finales de diciembre.

Audición por segundo trimestre, principio de abril.

Audición para el tercer trimestre, final de junio.

Las audiciones se realizarán durante una semana entera y cada alumno actuará el día normal de las clases.

La dirección del centro será la encargada de coordinar con el resto de asignaturas grupales estas audiciones para que no pierdan ninguna clase.

PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO:

1. Los días de audiciones se cambia la estructura de los horarios y clases individuales de instrumento. Una hora antes de la audición se presentará el alumno a un aula donde estará su profesor y sus compañeros para preparar la misma. La comunicación será mediante una nota que recibirá el alumno.
2. Las audiciones se realizarán durante toda una semana en dos turnos cada día. Uno a las 19:00 y el segundo a las 20:30. Los alumnos tendrán la audición el mismo día que tienen clase individual de instrumento para la mayor coordinación con otras actividades que pueda tener el alumnado.
3. No se autorizarán audiciones de aula que no estén establecidas en estas fechas de manera general, con la excepción si incurren circunstancias especiales sobrevenidas.
4. El horario de las audiciones no podrá sobrepasar las 21.30 horas.
5. Los ensayos se harán una hora antes de la realización de la audición con la supervisión de su profesor de instrumento.
6. Los alumnos serán los que se presenten y anuncien al público lo que van a interpretar para así fomentar la seguridad en si mismo y superar el miedo escénico.

7. Las audiciones se realizarán en la sala de audiciones y las aulas para la preparación que se habilitan por parte de la dirección del centro. Los recursos necesarios (audio, vídeo, etc.) los pedirá el profesor/a responsable con una antelación mínima de una semana antes de la audición.
8. Cualquier utilización de un espacio educativo para actividades de aula se pedirá a la jefatura de estudios con una antelación mínima de una semana.
9. Cuando una actividad de aula se anule por cualquier motivo, se comunicará a la jefatura de estudios cuanto antes mejor para poder reestructurar la actividad académica.
10. La cabeza de estudios llevará un registro de incidencias donde constará el nombre del alumno y el profesorado responsable. Así se podrá evaluar con criterios estadísticos estas interferencias.

PIANISTA ACOMPAÑANTE

Cada curso escolar se hará una elección de los pianistas acompañantes.

1. El profesorado entregará a los pianistas las partituras, como mínimo 15 días antes de la fecha de la audición.
2. El profesorado se coordinará con los pianistas acompañantes para establecer el horario de ensayos, estos no tendrán que entorpecer otras actividades académicas de los alumnos. En su defecto se hará un ensayo obligatorio durante la hora antes de la audición.

Audiciones y actividades fuera de el centro

Normas de organización

Las audiciones y actividades programadas fuera del centro estarán coordinadas por la jefatura de estudios encargado.

Toda salida del centro estará autorizada por los padres de los alumnos que no sean mayores de edad.

En el supuesto de que la actividad sea programada por un profesor, habrán dos opciones:

- a. Que sea el mismo profesor quien acompañe a la actuación al alumno y se hará responsable de la seguridad y el comportamiento.
- b. Que sea el padre quien acompañe a la actuación al hijo y por lo tanto sea él el que vele por la seguridad y el comportamiento.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación interna del funcionamiento integral del centro, es una de las máximas prioridades para obtener la mejora de los resultados académicos y además la mejora integral de todos los procesos del centro.

Esta evaluación se realizará mediante unos formularios que se mandarán mediante la plataforma de información del centro directamente al teléfono móvil de los padres

del alumnado.

Se realizará durante el mes de junio y sus resultados se incluirán en la memoria final de curso.

Procedimiento para medir los resultados académicos del alumnado.

La jefatura de estudios elaborará durante el mes de julio de cada curso, un informe de los resultados académicos concretados por enseñanzas, curso, y asignatura. En este estudio se establece el número de aprobados y suspensos, y sus respectivos porcentajes.

El Consejo Escolar y el Claustro de Profesores/se valorarán estas fechas en sesiones plenarias, y establecerán acciones de mejora cuando se detectan disfunciones.

Este documento tiene los siguientes puntos:

1. Resultados académicos del curso escolar correspondiente. EE.EE.
2. Resultados académicos del curso escolar correspondiente. EE.PP.
3. Resultados del alumnado del Centro en las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales.
4. Puestos escolares totales del curso escolar correspondiente.
5. Alumno del centro que no continúan estudios para el curso escolar siguiente.
6. Alumnos que han finalizado las enseñanzas profesionales.
7. Exámenes extraordinarios. Estadística del alumnado que se presenta al examen.
8. Alumnado de nacionalidad extranjera.

Evaluación integral del funcionamiento del centro.

El Centro hará una evaluación integral del centro durante todo el curso, completando este proceso con la redacción de la memoria final que será un auténtico documento de evaluación, donde todos los aspectos fundamentales de la vida del centro, quedarán evaluados.

Esta evaluación procesal nos permitirá actualizar, y adaptar las decisiones adecuadas para la mejora continúa en todos los aspectos relacionados con el Centro. Al finalizar el curso y siguiendo lo que establece la normativa vigente, el equipo docente elaborará la memoria de final de curso.

De esta manera el Centro articulará un proceso continuo de evaluación, detección de áreas de mejora y líneas específicas de actuación, en una espiral de mejora continúa.

Los apartados a evaluar se incluirán en la memoria final con los resultados correspondientes. Las respuestas serán anónimas.

17. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS.

La comisión de coordinación pedagógica establece los siguientes procedimientos necesarios para conocer el tipo de asignaturas optativas que mejor se adaptan a las características del alumnado del centro:

- Se escucha a los profesores/se tutores del alumnado que va a acceder a los cursos 5º y 6º, por qué ellos/ellas son los que mejor conocen el perfil formativo de su alumnado.
- Se realiza una encuesta al alumnado de 4º de EE.PP. mediante la cual nos ayuda a conocer sus preferencias y su perfil formativo. También el alumnado de 5º cuando ya ha cursado una asignatura optativa, se le ofrece la posibilidad de continuar cursando otra con relación de continuidad.
- Se valora la existencia de profesorado calificado para la impartición de la asignatura.
- Se considera que la oferta de las asignaturas no suponga un aumento de la plantilla de profesorado prevista.
- Se valora escuchando a la jefatura de estudios las posibilidades organizativas. Es muy importante la existencia de alumnado suficiente.

18. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las Programaciones didácticas son los documentos que planifican la intervención educativa de cada profesor/a en el aula. Representan el tercer nivel de concreción educativa y estarán en consonancia con los Decretos 159 y 158/2007, y con este Proyecto Educativo.

La importancia y necesidad de elaborar la programación didáctica en las enseñanzas regladas se resume en las siguientes razones:

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas con principios educativos comunes, del profesorado que imparte las diferentes asignaturas del curso.
- Adecuar los conocimientos impartidos a las características del centro.
- Unificar los contenidos de la asignatura cuando es impartida por diferentes profesores/se.
- Asegurar la continuidad de la enseñanza a lo largo de los diferentes cursos.
- Guiar al profesorado en la organización y planificación de los contenidos a lo largo del curso.
- Facilitar el proceso de evaluación de los conocimientos de la asignatura tanto al alumnado como al profesorado.
- Posibilitar la evaluación de la programación al final del curso.

Para avanzar en la unificación de criterios y el trabajo en equipo, todas las programaciones didácticas que se elaboran en el Centro tendrán la misma estructura y aspectos mínimos comunes con independencia de las aportaciones individuales que cada profesor/a haga.

La revisión de las PP.DD. será coordinada por los Departamentos Didácticos y la COCOPE. La jefatura de estudios encargado de la ordenación académica velará para que cada una esté en consonancia con el Proyecto Educativo del centro. La redacción de las PP.DD. será un proceso desarrollado en equipo y

consensuado en los diferentes departamentos. Habrá una programación didáctica por cada especialidad. Cuando una misma especialidad o asignatura sea impartida por más de un profesor/a, la programación, se elaborará de manera consensuada entre todos ellos.

Este esfuerzo de consenso, respetará en todo caso, las metodologías individuales siempre que no estén en contradicción con los principios metodológicos establecidos en las programaciones.

Según las Instrucciones sobre ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros docentes de enseñanzas profesionales artísticas y deportivas 23-24 las programaciones constarán de al menos los siguientes apartados:

La programación didáctica de las asignaturas con inclusión, en su caso, de las asignaturas optativas que se impartirán, de acuerdo con la normativa vigente. En estas programaciones didácticas se recogerán los siguientes aspectos:

1) Los objetivos, contenidos, competencias profesionales y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas y especialidades propias de cada Departamento por cursos. En el caso de las asignaturas optativas, tanto de oferta obligada como de diseño propio, se ofertarán

siguiendo una propuesta de creación de perfiles formativos en el alumnado de quinto y sexto de enseñanzas profesionales, de forma que se les oriente académicamente en su formación, para poder continuar sus estudios de Música y/o Danza entre los diferentes perfiles profesionales y formativos.

Cada centro dispondrá de autonomía para poder diseñar los perfiles formativos.

2) La distribución temporal, de las programaciones de aula, de los contenidos durante el curso.

3) Las decisiones de carácter general sobre la metodología didáctica que se va a aplicar, así como los materiales y recursos que se vayan a utilizar.

4) Los criterios, procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se van a aplicar para la evaluación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

5) Los criterios de promoción, con especial referencia a los mínimos exigibles y a los criterios de calificación.

6) Las actividades de recuperación para el alumnado con asignaturas pendientes de cursos anteriores, en los casos que proceda.

7) Las medidas de atención a la diversidad, en su caso, para los alumnos y las alumnas que lo requieran.

8) Los elementos transversales: la comunicación audiovisual y las tecnologías de la información y de la comunicación.

9) La concreción de los acuerdos y contenidos para promover la convivencia

escolar adoptados en el plan de convivencia.

10) La programación de las actividades académicas conjuntas con otros departamentos que afecten a varias especialidades o asignaturas.

11) Las actividades artísticas complementarias y extraescolares que se pretendan realizar desde el propio departamento o en coordinación con otros.

En el caso de departamentos de especialidades o asignaturas instrumentales, las audiciones o recitales que el departamento estime necesario que los alumnos y alumnas realicen durante el curso. En cuanto a las asignaturas teóricas y teórico-prácticas, los trabajos y otras actividades que el Departamento estime que el alumnado ha de realizar durante el curso.

12) Las propuestas de los Departamentos didácticos para las pruebas de aptitudes y de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales.

Es de obligado cumplimiento la elaboración por parte del profesorado de la programación didáctica de la asignatura que imparte y además adaptada a las instrucciones de Inicio de curso de la Consellería de educación de acuerdo el documento que se acompaña a este escrito. Consta un apartado específico.

Para ello, los jefes de cada departamento deberán coordinar la entrega de las mismas y la simultaneidad de contenidos para aquellas especialidades que existan con más de un/a profesor/a.

La programación, también incluirá las competencias y rúbricas de cada asignatura las cuales después se evaluarán. Para ello, el profesorado que imparta las mismas asignaturas deberá ponerse de acuerdo en la elaboración de esta.

Se deberán poner las rúbricas establecidas por cada especialidad (técnica, actitud, obras, etc) y las comentadas en el claustro de inicio de curso con el proyecto transversal y global de calidad educativa. A tal efecto, esta misma semana recibiréis en concreto como cuales se deben incluir, que además, serán comunes para todos los cursos.

Para aquellas asignaturas del mismo departamento, el profesorado puede utilizar las mismas rúbricas.